



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020153023**
20261020153023
Fecha: **30-07-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: OSCAR FLÓREZ MORENO
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría de cumplimiento correspondiente al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP.

Respetado doctor

En cumplimiento de lo establecido en Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, la Oficina de Control Interno realizó la auditoría de cumplimiento correspondiente al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP.

Las conclusiones, recomendaciones y hallazgos derivados de este ejercicio se encuentran consignados en el capítulo 6 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Con el propósito de coordinar la atención de los hallazgos identificados, los responsables deberán adoptar las medidas correctivas pertinentes dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación del presente informe, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento de planes de mejoramiento de las auditorías internas (EVCI-P-007).

Se recomienda aplicar una metodología para el análisis de causa raíz para formular adecuadamente el plan de mejoramiento que subsanará los hallazgos generados en este informe de auditoría e informarlo a la esta Oficina a través de una comunicación formal.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020153023**
20261020153023
Fecha: **30-07-2026**

Cordialmente.

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe del PTEP en PDF

cc: 1) ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT GIT de Planeacion BOGOTA D.C. -2) HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ GIT de Planeacion BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuly Andrea Ujueta Castillo – Auditora OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20261020057399

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
KKTH-LOAJ-OF10-TLP5-3178-5441-6683-17

30/07/2026 15:01:08 COT -05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Programa de Transparencia y
Ética Pública -PTEP

2026



CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
1.1 OBJETIVO GENERAL	3
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. METODOLOGÍA	8
5. DESARROLLO DEL INFORME	9
5.1 Nivel de avance de la estrategia de lucha contra la corrupción de la ANI (Componente programático) 2025-2026	10
5.2 Nivel de implementación del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo Público -SIGRIP	16
5.3 Evaluación del aspecto clave de éxito “Gestión de cumplimiento” - Mapa de aseguramiento..	30
6. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	32
6.1 Hallazgo 1: Incumplimiento de responsabilidad del administrador del PTEP	32
6.2 Hallazgo 2. Articulación de la estrategia de lucha contra la corrupción con la planeación estratégica y plan de acción de la Entidad	33
6.3 Recomendaciones	33
6.4 Conclusiones	35

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento y avance del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, bajo el marco de la segunda línea de defensa (administración).

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Verificar el nivel de avance de las actividades asociadas a la estrategia de lucha contra la corrupción (Componente programático).
- Evaluar el nivel de implementación del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo Público -SIGRIP.
- Evaluar el aspecto clave de éxito relacionado con el PTEP, bajo el marco del mapa de aseguramiento y los riesgos asociados.

2. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento contempla la información relacionada con la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP en el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Se presentó una limitación al alcance de la auditoría, teniendo en cuenta que no se suministró por parte del GIT de Planeación, la completitud de las evidencias solicitadas para validar el cumplimiento de la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción.

3. MARCO NORMATIVO

NORMAS VINCULADAS	REQUISITOS
Ley 87 de 1993 - Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	Artículo 12. Funciones de los auditores internos, literal i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
Ley 2195 de 2022 - El cual modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2021: ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PUBLICO.	Artículo 31. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

NORMAS VINCULADAS	REQUISITOS
Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.	a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público. b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma; c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad; f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción. PARAGRAFO 1. En aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública. PARAGRAFO 2. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar Programa de Transparencia y Ética Pública. PARAGRAFO 3. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.
Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 - Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los	Artículo 2.1.4.4.1.4. Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública. Cada entidad obligada a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberá publicar en su sede electrónica el Programa, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. PARÁGRAFO. Respecto de la publicidad, la entidad obligada deberá atender a lo que regule el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

NORMAS VINCULADAS	REQUISITOS
Programas de Transparencia y Ética Pública.	Comunicaciones, esto es, la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue. Artículo 3. Transitorio. Adóptese como primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública el documento anexo al presente Decreto. Las actualizaciones que se realicen o los nuevos anexos que se expidan con posterioridad a esta versión, seguirán el procedimiento establecido en el artículo 2.1.4.4.1.2 del Decreto 1081 de 2015. ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y regula de manera integral lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. En consecuencia, se derogan tácitamente las normas reglamentarias relacionadas con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que sean incompatibles y, de forma expresa, los artículos 2.1.4.1, 2.1.4.2, 2.1.4.3, 2.1.4.4, 2.1.4.5, 2.1.4.6, 2.1.4.7, 2.1.4.8 y 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015.
Circular - CIR25-0000026 / GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025 – Régimen de transición a los Programas de Transparencia y Ética Pública.	Implementación para Entidades del Orden Nacional 29 de agosto de 2025. Adopción del Anexo técnico a través del Decreto 1122 de 2024. Requisitos mínimos implementados: Al 29 de agosto de 2025, las entidades del orden nacional obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública deberán haber formulado y sometido a aprobación del Comité de Gestión y Desempeño, el Componente Transversal, en los términos que está descrito en la versión 01 del Anexo Técnico. 4. En consecuencia, de manera exclusiva respecto de la temática gestión del riesgo, el término perentorio iniciará a contar desde el momento en que se publique la nueva versión de la Guía para la Gestión Integral de Riesgos. (septiembre de 2026) Invitamos a los representantes legales a socializar esta circular con los jefes de las unidades de control interno, de forma que se tenga en cuenta la existencia de estos requisitos mínimos para efectos de la transición al Programa y su rol como evaluador independiente. También, hacemos el llamado a las unidades de control interno para que, al auditar el cumplimiento de este mandato legal, se tengan en cuenta las capacidades institucionales y los retos importantes que representa para la cultura

NORMAS VINCULADAS	REQUISITOS
	organizacional el cambio del Plan Anticorrupción y de Atención a las Ciudadanías al Programa de Transparencia y Ética Pública.
Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública.	En suma, los Programas de Transparencia y Ética Pública deben implementarse por aquellos sujetos obligados, en los términos del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, que sean entidades públicas, es decir, que hayan sido creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, o que tengan participación pública, donde se cumple una función pública, comercial o industrial. El Programa de Transparencia y Ética Pública, en relación con el MIPG, vincula lineamientos de diferentes políticas de gestión y desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la ética pública, que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional, lo que exige un análisis integral de los procesos que se desarrollan en las entidades para una. 1. Administración de riesgos Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. Estándar Administración de riesgos El estándar aplicable a las acciones estratégicas 1 a 4 se definirá en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
Guía para la gestión integral del riesgo en Entidades Públicas versión 7 de la vigencia 2025.	Capítulo VI: Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP.
Política de Transparencia.	El equipo de la Agencia Nacional de Infraestructura con la orientación de la Alta Dirección y el liderazgo del Oficial de Transparencia, definimos e implementamos estrategias para aumentar los niveles de información, sensibilización y compromiso con la transparencia, la probidad y la

NORMAS VINCULADAS	REQUISITOS
	seguridad en el ejercicio de la gestión. Entendemos que son pilares fundamentales para transformar territorios, vidas y propósitos de manera sostenible resiliente e incluyente fortaleciendo el tejido social, la equidad y la competitividad del país, a través de proyectos de concesión y otras formas de Asociación Público-Privada -APP- en todos sus modos. En la ANI declaramos cero tolerancia a cualquier práctica de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo en cumplimiento a la legislación sobre la materia y a los requisitos del sistema de gestión, fomentando el reporte en buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional. La entidad mantiene la autoridad y la independencia del Oficial de Transparencia para la mejora de la eficacia en la prevención de prácticas ilegales, así mismo aplica los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta Política.
Política de la Gestión del riesgo ANI.	La Alta dirección, líderes de proceso, servidores públicos y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura, identificamos, analizamos, evaluamos, controlamos y damos tratamiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos, la sostenibilidad de los proyectos misionales y la imagen reputacional, conforme al apetito del riesgo; por ello promovemos la gestión adecuada de los riesgos, el reporte oportuno de cualquier hecho o evento que pueda significar la posible materialización de un riesgo asociado a procesos, planes, proyectos, sistemas o activos de información o conducta con posible configuración de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de conformidad con la normatividad vigente. La Entidad mantiene autoridad con las líneas de defensa para la mejora continua y la eficacia en la prevención de prácticas inadecuadas.
Resolución 20236010003795 del 31 de marzo de 2023 - Equipo de trabajo para la transparencia.	“Por la cual se reorganiza el Equipo de Trabajo para la Transparencia y lucha contra la corrupción de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otros aspectos”

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para las entidades públicas (Versión 4 de julio de 2020), del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. Asimismo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor y el procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002 versión 010 del 19 de noviembre de 2025) con el fin de atender las fases de planeación y ejecución de esta auditoría.

Atendiendo estos lineamientos mencionados anteriormente, se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría para verificar y evaluar la información remitida por parte del GIT de planeación (segunda línea de defensa), lo cual permitió dar cumplimiento a los objetivos establecidos en esta auditoría:

1. Verificar el nivel de avance de las actividades asociadas a la estrategia de lucha contra la corrupción (Componente programático): Se aplicó el análisis y cruce de información con las evidencias suministradas para de esta manera evidenciar el nivel de cumplimiento de las actividades programadas para las vigencias 2025 y 2026 de la estrategia de lucha contra la corrupción formulada por la Entidad.

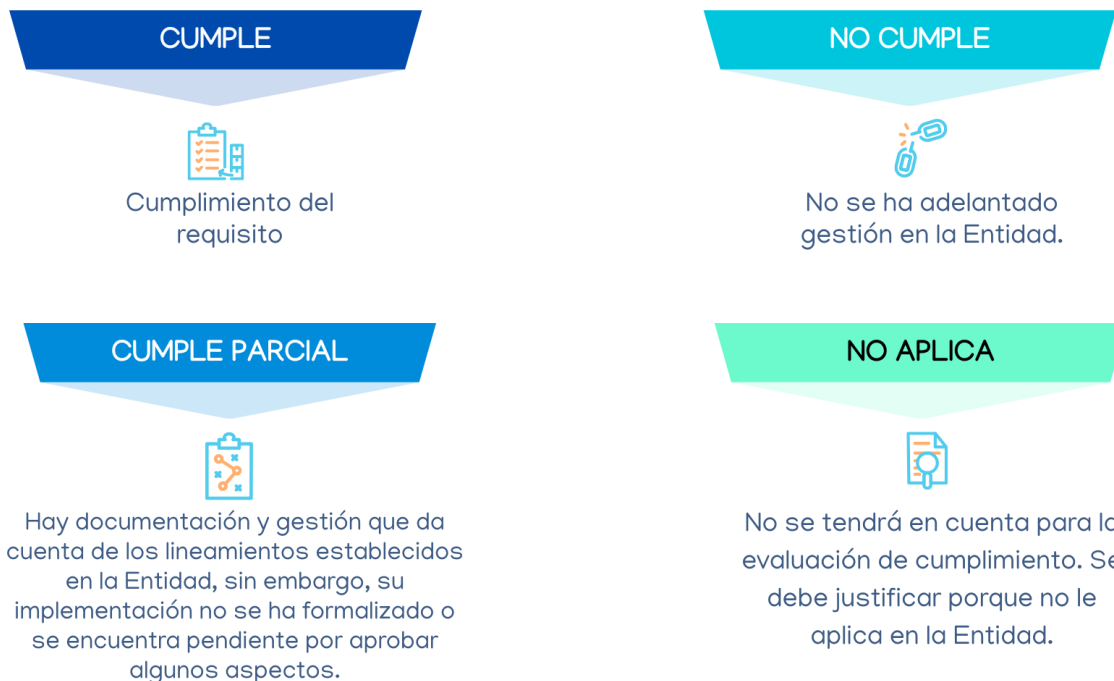
Asimismo, se realizó una validación de la información ajustada con respecto a las recomendaciones generadas por parte de la Oficina de Control Interno a través de la auditoría de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública en adelante PTEP, realizada en la vigencia 2025 y lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño en la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirmaron algunos resultados en entrevista de auditoría realizada el pasado 18 de junio de la presente vigencia, con el fin de aclarar aspectos sobre el cumplimiento de los roles de la segunda línea de defensa o administrador del PTEP.

2. Evaluar el nivel de implementación del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo Público en adelante SIGRIP: Frente a este objetivo se generó una lista de chequeo con los requisitos establecidos en la Guía para la gestión integral del riesgo en Entidades Públicas versión 7 de la vigencia 2025, del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. Esta lista de chequeo se aplicó a la segunda línea de defensa, a través de una entrevista de auditoría que se realizó el 18 de junio de 2026 con el GIT de planeación - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, encargo de realizar la implementación del SIGRIP. Con esta herramienta se busca establecer los niveles de implementación de este sistema por cada uno de los criterios establecidos en la guía de DAFP y generar las alertas pertinentes para que se tomen las acciones pertinentes, obedeciendo el plazo establecido por la norma, la cual establece esta implementación hasta septiembre de la presente vigencia.

Atendiendo lo anterior, para la aplicación de la lista de chequeo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Grafica No. 1: Metodología para la evaluación del cumplimiento de los criterios del SIGRIP - Lista de chequeo.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - versión 7 de 2025.

3. Evaluar el aspecto clave de éxito relacionado con el PTEP, bajo el marco del mapa de aseguramiento y los riesgos asociados. Con el fin de generar valor frente a la gestión de cumplimiento que realiza la Entidad, esta auditoría validó la ejecución de los atributos de la función de aseguramiento y el nivel de confianza del aspecto clave de éxito relacionado con esta auditoría.

Asimismo, se tuvo en cuenta los riesgos relacionados con el aspecto clave de éxito definido para esta gestión, y se examinó la pertinencia de estos junto con sus controles. Lo anterior, permitió fortalecer el aspecto clave de éxito en esta materia y realizar la actualización del mapa de aseguramiento de la Entidad.

Es importante precisar que para el desarrollo de esta auditoría de cumplimiento no fue necesario determinar una muestra, debido a que se realizó la validación de la información en un 100%.

5. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, mediante el cual se modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación, deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP, con el propósito de promover la cultura de la legalidad y establecer mecanismos que

permitan identificar, medir, controlar y monitorear de manera permanente los riesgos de corrupción asociados al desarrollo de su gestión de las entidades.

De igual forma, el artículo 3 del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 adoptó la primera versión del Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el cual constituye el referente metodológico para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de estos programas, así como para las posteriores actualizaciones que se expidan conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1081 de 2015.

En desarrollo de este marco normativo, el Anexo Técnico del PTEP establece, dentro del componente transversal, la acción estratégica auditoría y mejora, orientada a realizar evaluaciones periódicas sobre la implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública. Su propósito es valorar los resultados obtenidos, identificar recomendaciones y generar información que contribuya al fortalecimiento y actualización continua del Programa.

En atención a este lineamiento y en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno incorporó en el Plan Anual de Auditoría 2026 la evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, incluyendo la verificación de los lineamientos que soportan la estrategia de lucha contra la corrupción.

En el desarrollo de la auditoría se abordaron los objetivos definidos durante la etapa de planeación, orientados a evaluar el cumplimiento de la estrategia de lucha contra la corrupción asociados a verificar el nivel de implementación del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, en articulación con la acción estratégica de administración del riesgo prevista en el componente programático del PTEP; y determinar el cumplimiento de los roles y responsabilidades asignados al administrador del Programa. Lo anterior permitió identificar fortalezas, brechas y recomendaciones en la gestión del PTEP, así como evaluar su articulación con las funciones de aseguramiento definidas en el Mapa de Aseguramiento de la Entidad.

En los siguientes capítulos del documento, se presentan los resultados de la evaluación, estructurados de acuerdo con los objetivos de auditoría y soportados en las evidencias obtenidas durante la ejecución del ejercicio de auditoría, con el fin de proporcionar una valoración objetiva sobre el grado de implementación y efectividad de los mecanismos establecidos para la gestión de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción en la Entidad.

5.1 Nivel de avance de la estrategia de lucha contra la corrupción de la ANI (Componente programático) 2025-2026

En el marco de la evaluación del nivel de avance del componente transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, la Oficina de Control Interno verificó la definición e implementación de los roles y responsabilidades asociados con su administración, monitoreo y supervisión, en consideración a que estos constituyen un elemento habilitador para la incorporación del Programa en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional.

De acuerdo con el Anexo Técnico del PTEP, el componente transversal tiene como propósito *"recopilar las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional"*. Para ello, contempla 9 acciones, entre las cuales se encuentra la relacionada con la administración, el monitoreo y la supervisión del Programa.

En este sentido, el Anexo Técnico establece que las entidades deben definir y asignar las responsabilidades correspondientes para garantizar la adecuada administración, monitoreo y supervisión del PTEP. Bajo este criterio, se establecieron las siguientes responsabilidades:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPOSANBLE	ROL	ACTIVIDADES
Línea Estratégica	Instancia directiva de mayor rango o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo.	SUPERVISIÓN	• Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. • Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. • Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.
Primera línea de defensa	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	MONITOREO	• Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. • Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión. • Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.

LÍNEA DE DEFENSA	RESPOSANBLE	ROL	ACTIVIDADES
Segunda Línea de defensa	Instancia directiva de mayor rango o la instancia que esta asigne o delegue. Se recomienda en las entidades u organizaciones que cuenten con oficinas de planeación, que esta sea la responsable de la administración del Programa de Transparencia. En las entidades u organizaciones que cuenten con comité interno de riesgos, estos podrán asumir como administrador del Programa de Transparencia, si así lo estima la alta dirección.	ADMINISTRADOR	- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. <u>Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia</u> - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. <u>Presentar a la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo) los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</u> - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación de la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades obligadas a crearlo).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 27 de enero de 2026, a través de la actualización del componente transversal, se estableció que:

“la metodología para el cumplimiento de las siete (7) etapas que conforman el Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, a saber: (1) formulación, (2) validación, (3) consolidación, (4) aprobación, (5) publicación, (6) ejecución y (7) modificación o reformulación, se encuentra definida en el Instructivo Metodológico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (TPSC-I-001). Dicho instructivo establece los responsables, medios, herramientas y plazos para cada etapa, en concordancia con la estructura organizacional, competencias y roles de la Agencia Nacional de Infraestructura” (Subrayado fuera de texto)

Asimismo, señala en su capítulo No. 6, la administración, supervisión y monitoreo del PTEP, del cual se destaca las responsabilidades determinadas para la segunda línea de defensa:

“Segunda línea de defensa: *La administración del PTEP estará a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Planeación-GITP, que liderará las etapas de la implementación, rendirá informes sobre el cumplimiento de este en el comité de gestión y desempeño de la ANI cuando se requiera, asesorará a la línea estratégica en la formulación y presentará al comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP y propondrá las modificaciones de este para someterlas a aprobación”* (subrayado fuera de texto)

Es importante precisar que, si bien se establecieron las responsabilidades del componente transversal el Instructivo Metodológico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (TPSC-I-001), no se encuentra formalizado.

Con fundamento en el contexto anterior y considerando las responsabilidades definidas en relación con el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, se efectuó la validación del cumplimiento de las actividades previstas para la vigencia 2025 correspondientes a la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción. Esta estrategia se encuentra incorporada en el componente programático del PTEP, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la sesión del 29 de agosto de 2025, en el cual se formularon 34 actividades, distribuidas de la siguiente manera:

Grafica No. 2: Estrategia de lucha contra la corrupción -Programa de actividades 2025, componente programático.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el página web de la Entidad correspondiente al PTEP.

Teniendo en cuenta la revisión de las actividades programadas para la implementación de la estrategia institucional de lucha contra la corrupción y de las evidencias suministradas por la segunda línea de defensa, se evaluó el grado de cumplimiento de las treinta y cuatro (34) actividades definidas para la vigencia 2025:

Grafica No. 3: Número de actividades y cumplimiento por temáticas del componente programático 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de la información publicada en el página web de la Entidad correspondiente al PTEP.

Como resultado de la evaluación, se evidenció que para 16 actividades se aportó información suficiente que permitió verificar su cumplimiento en un 100%. Con respecto a las 18 actividades restantes no se suministraron evidencias que permitieran validar su ejecución o determinar el nivel de avance alcanzado durante la vigencia evaluada.

Con respecto a lo anterior, la Oficina de Control Interno, remitió comunicación bajo el radicado número 20261020126403 del 25 de junio de la presente vigencia, informando lo anterior y otorgando un plazo adicional para entregar la evidencia faltante. Sin embargo, esta información no fue allegada, impidiendo así la verificación completa del cumplimiento de la estrategia de lucha contra la corrupción de la Entidad.

En consecuencia, con base en la información disponible y las evidencias aportadas durante la auditoría, se determinó un nivel de cumplimiento del 47% de la estrategia de lucha contra la corrupción.

De igual manera, la revisión de las actas del Comité de Gestión y Desempeño permitió evidenciar en la sesión del 27 de enero de 2026, la aprobación correspondiente a la modificación del componente transversal del PTEP y la aprobación del componente programático para la vigencia 2026. Sin embargo, durante la vigencia 2025 no se evidenciaron propuestas de ajuste, modificaciones o reportes relacionados con aquellas actividades del componente programático que presentaban dificultades para su ejecución o cuyo cumplimiento no fue alcanzado, pese a que dicho componente constituye la estrategia de lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, se incumple lo establecido en Anexo Técnico - componente transversal - Acción supervisión, monitoreo y administración - Responsabilidad del administrador del PTEP, la cual contempla presentar al

Comité de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP, configurándose un hallazgo. Esta situación refleja debilidades en la apropiación e implementación de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del PTEP y en la aplicación de las responsabilidades establecidas por la Entidad para la administración y seguimiento del Programa.

Como consecuencia, se incrementa el riesgo de que las desviaciones en la ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción no sean identificadas, analizadas y gestionadas oportunamente, afectando el cumplimiento del componente programático y la efectividad de los mecanismos de la Entidad para la prevención de la corrupción.

Además de lo anterior, la evaluación evidenció la necesidad de fortalecer la gestión desarrollada en lo correspondiente a:

1. Los documentos “Instructivo metodológico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP (TPSC-I-001) y el instructivo metodológico de debida diligencia de partes interesadas (TPSC-I-011) se encuentran en proceso de elaboración y aún no se han formalizado. Sin embargo, son documentos que se encuentran relacionados en el componente transversal el cual se encuentra aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño.
2. Verificar los nombres de las temáticas y acciones estratégicas del componente programático debido a que se encontraron diferencias que pueden afectar la formulación de las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico del PTEP. A continuación, se relacionan estas diferencias:

ANEXO TÉCNICO	COMPONENTE PROGRAMÁTICO ANI
Temática - 3. Modelo estado abierto	Temática - 3. Cultura de la legalidad y estado abierto
Acción estratégica - 3.2 Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	Acción estratégica - 3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas.
Acción estratégica - 3.3 Diálogo y corresponsabilidad	Acción estratégica - 3.3. Integridad en el servicio público

Con respecto a lo anterior, es pertinente realizar los ajustes correspondientes, teniendo en cuenta lo señalado en el Anexo Técnico del PTEP: *“Teniendo en cuenta que los Programas de Transparencia reemplazan los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que incluían temas relacionados con las políticas de servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública, las entidades u organizaciones podrán incluir, dentro de la temática de iniciativas adicionales, acciones, con sus respectivas herramientas o instrumentos, desarrollen la regulación y políticas existentes sobre servicio a las ciudadanías, racionalización de trámites y participación ciudadana en la gestión pública...”* (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, se recomienda realizar los ajustes pertinentes en la estructura del componente programático con el fin de implementar las acciones estratégicas adecuadas, obedeciendo lo establecido en el Anexo Técnico del PTEP.

3. Durante la entrevista de auditoría realizada el 18 de junio de 2026, la segunda línea de defensa informó que para la vigencia 2026 se efectuaron ajustes de forma al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, los cuales, para la fecha de la evaluación, se encontraban pendientes de presentación y aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Sin embargo, se evidenció un seguimiento del primer trimestre de la vigencia 2026 del componente programático, publicado en la página web de la Entidad. Se recomienda verificar los ajustes a realizar y presentarlos al Comité de Gestión y Desempeño, informando las debidas justificaciones de los ajustes y su impacto en la ejecución de estas acciones bajo el marco de la estrategia de lucha contra la corrupción.
4. Se evidenció que la estrategia de lucha contra la corrupción de la Entidad aplica los lineamientos definidos en el "Instructivo para la Elaboración, Actualización y Seguimiento del Plan Estratégico, Plan de Acción y Plan Operativo – SEPG-I-008", particularmente en lo relacionado con el seguimiento a las actividades mediante el Plan Operativo. No obstante, durante la verificación realizada no se evidenció una articulación explícita entre dicha estrategia y la planeación estratégica institucional, que permita establecer una relación directa entre los objetivos estratégicos, las iniciativas del componente programático y las actividades definidas para la prevención de la corrupción.

Esta situación orienta el seguimiento principalmente al cumplimiento operativo de las actividades programadas, limitando la posibilidad de evidenciar la contribución de la estrategia al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad y de evaluar su impacto en el fortalecimiento de la gestión de la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción.

5.2 Nivel de implementación del Sistema Integrado de Gestión del Riesgo Público -SIGRIP

En concordancia con lo establecido en la Guía de para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas¹ en donde se describe que en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se hace obligatorio para las entidades públicas la *“prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno nacional”*, y en tal sentido, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República sugiere a las entidades obligadas a implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública *“contar con un sistema de gestión que le permita prevenir, detectar y corregir los eventos que amenazan el ejercicio*

¹ Versión 7 de la vigencia 2025.

íntegro del servicio público (riesgos asociados a Corrupción) o la integridad de las instituciones del Estado (riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción), de manera integral.” Para eso, en la guía mencionada se ha diseñado el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP. (Subrayado fuera de texto).

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP y, en consecuencia, con el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP.

En este contexto, la Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función de evaluación independiente, verificó el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP mediante la aplicación de una lista de chequeo integrada por 43 criterios, estructurados conforme a los aspectos definidos en la Guía para la gestión Integral del riesgo en Entidades Públicas en su versión 7 del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. Los aspectos evaluados fueron los siguientes:



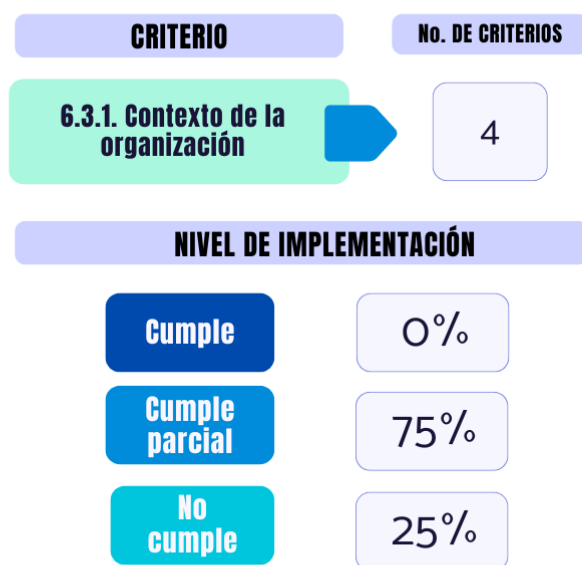
De conformidad con el programa de trabajo de la auditoría, durante la entrevista realizada el 18 de junio de 2026 se aplicó la lista de chequeo diseñada para evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP. En esta sesión se desarrollaron 34 de los 43 criterios establecidos en el instrumento de evaluación.

Con el propósito de completar la aplicación de la lista de chequeo, mediante memorando interno No. 20261020121453 del 19 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno remitió al proceso auditado las preguntas pendientes para su diligenciamiento y el suministro de la información correspondiente. La respuesta fue recibida mediante memorando interno No. 20266010123373 del 23 de junio de 2026.

Una vez consolidada y analizada la información obtenida durante la entrevista y la remitida posteriormente por el proceso auditado, la Oficina de Control Interno estableció el nivel de implementación de los criterios evaluados, identificando tanto los aspectos que evidencian cumplimiento como los que requieren fortalecimiento. Los resultados se presentan a continuación para cada uno de los criterios evaluados:

A. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Grafica No. 5: Nivel de implementación del criterio 6.3.1



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

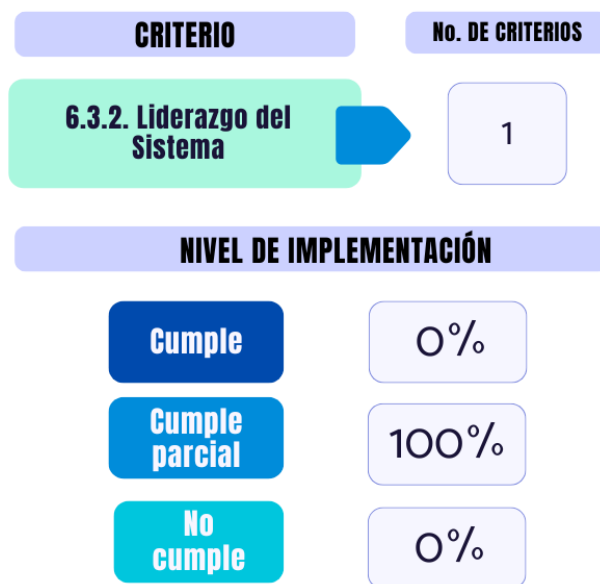
La evaluación identificó los siguientes aspectos que requieren fortalecimiento:

- Finalizar la actualización de la caracterización ciudadana, teniendo en cuenta los grupos de valor o partes interesadas incluidos los clientes internos y externos; partes con las que se tienen interacciones, entendidas estas como cualquier tipo de vinculación que involucre la prestación o entrega de un producto o el intercambio de recursos. Las operaciones con contrapartes que involucren la prestación o entrega de un producto o el intercambio de recursos y la información general sobre los contratos y principales proveedores de la Entidad.

- Actualizar el normograma de la Entidad materia de Transparencia y Acceso a la información y lo concerniente al SIGRIP.

B. LIDERAZGO DEL SISTEMA

Grafica No. 6: Nivel de implementación del criterio 6.3.2

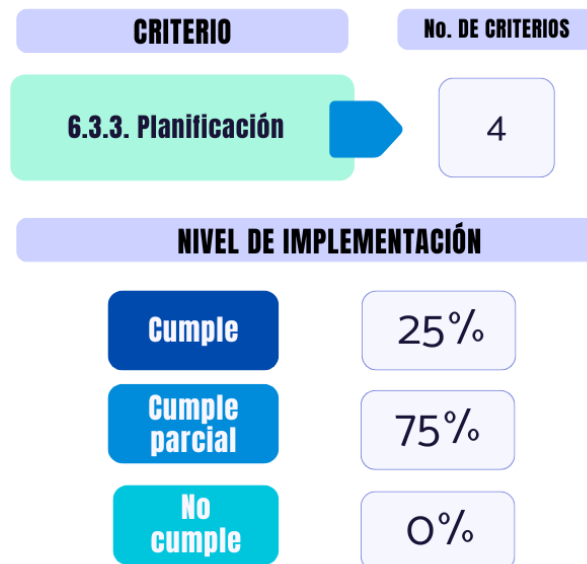


Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

Con respecto a este criterio, la evaluación permitió identificar un aspecto que requiere fortalecimiento relacionado con la formalización de los niveles de responsabilidad asociados al Sistema de Gestión Integral del Riesgo para la Integridad Pública -SIGRIP. Si bien la administración informó que este contenido será incorporado en el instructivo del Sistema, a la fecha de la auditoría dicho documento no había sido formalizado ni socializado en la Entidad, razón por la cual se recomienda culminar su aprobación y divulgación para la adecuada asignación y conocimiento de las responsabilidades asociadas al SIGRIP.

C. PLANIFICACIÓN

Grafica No. 7: Nivel de implementación del criterio 6.3.3



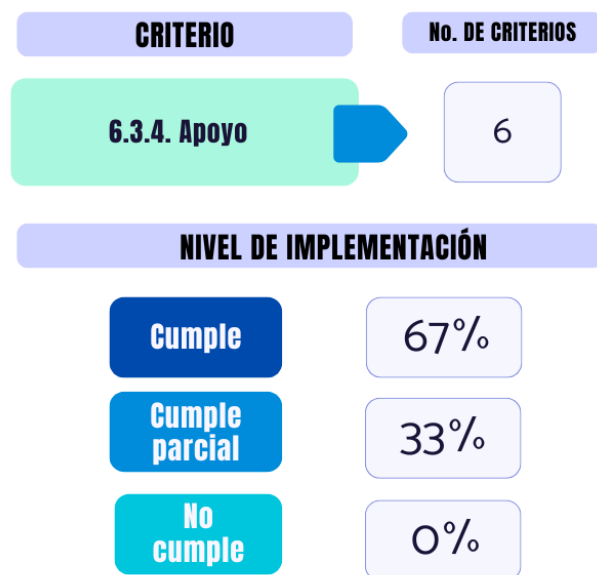
Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

De acuerdo con los resultados anteriores, se destaca el alcance de la Política de la gestión del riesgo de la Entidad, la cual contempla la protección de la integridad pública., Sin embargo, se debe concluir la actualización de la gestión del riesgo bajo el marco del SIGRIP en lo relacionado con:

- El esquema metodológico para el SIGRIP
- El análisis realizado con respecto los aspectos relevantes como el contexto interno y externo, los grupos de valor, las entidades que ejercen control sobre la ANI, servicios, trámites y operaciones administrativas.
- Concluir el programa de actividades establecido para cumplir los tiempos determinados por la normatividad con respecto a la metodología y el despliegue de esta.

D. APOYO

Grafica No. 8: Nivel de implementación del criterio 6.3.4



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

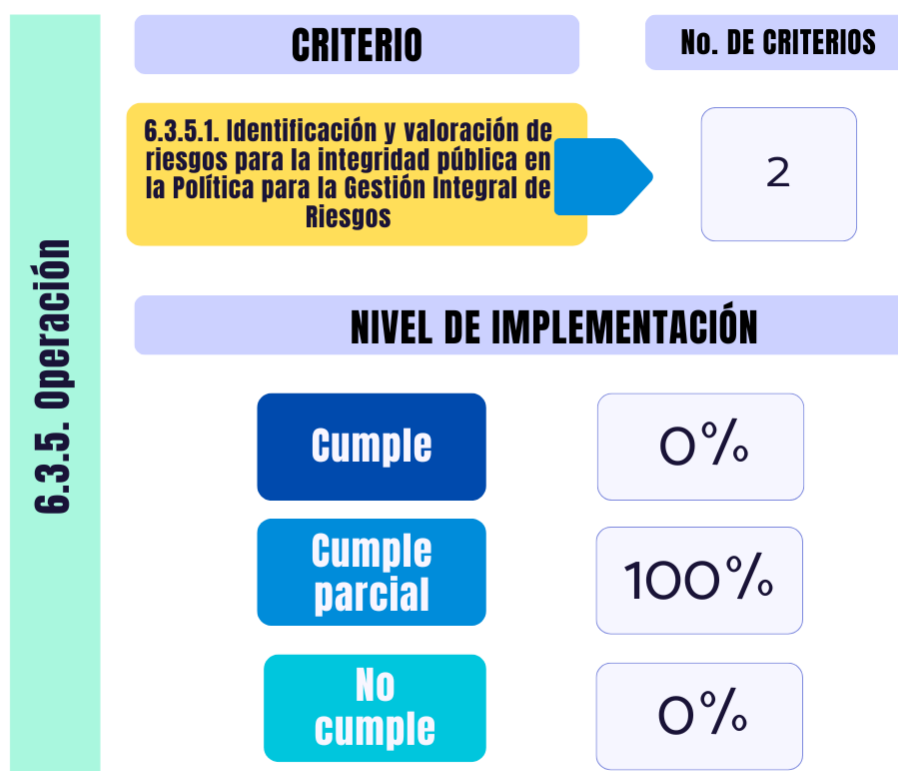
Al respecto, se destaca la asignación del recurso humano para generar el despliegue y la implementación del SIGRIP en la Entidad. Además de lo anterior, se generó una capacitación relacionada con una jornada de sensibilización sobre la metodología para la gestión integral de riesgos institucionales el 23 de junio de la presente vigencia.

No obstante, es pertinente fortalecer los siguientes aspectos:

- Lineamientos de comunicación interna y externa sobre los resultados y/o actualización relacionada con el SIGRIP.
- Finalización y socialización de la documentación creados y actualizados bajo el marco del SIGRIP.
- General controles que permitan asegurar la protección de los datos personales y la confidencialidad, en el caso de la información clasificada o reservada.

E. OPERACIÓN

Grafica No. 9: Nivel de implementación del criterio 6.3.5

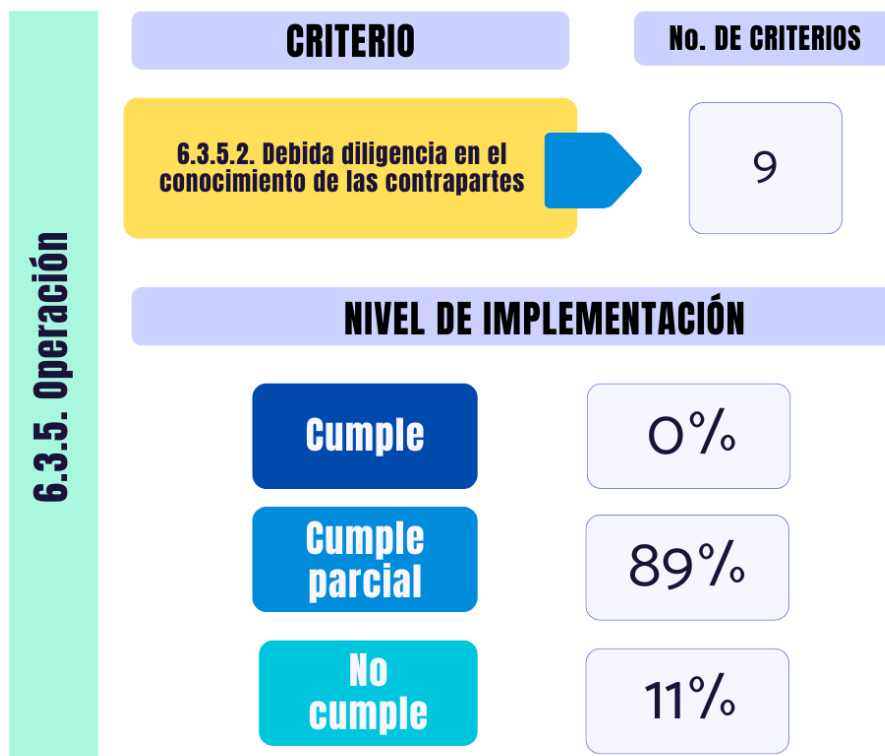


Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

Es criterio se componen de 4 niveles, relacionados con la identificación y valoración de riesgos para la integridad pública en la Política para la Gestión Integral de Riesgos, Debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes, función de cumplimiento y herramientas de gestión del riesgo. En sentido, se explicarán los avances por cada uno de estos niveles:

En el nivel de identificación y valoración de riesgos para la integridad pública en la Política para la Gestión Integral de Riesgos, bajo el marco del criterio de operación, la Entidad se encuentra actualizando la información relacionada con la identificación de los riesgos de soborno, fraude, inadecuada gestión de conflictos de interés, LA/FT/FP; es importante que se identifiquen en los procesos los puntos de riesgos relacionados con los tipos de riesgos mencionados y se finalice su documentación.

Grafica No. 10: Nivel de implementación del criterio 6.3.5

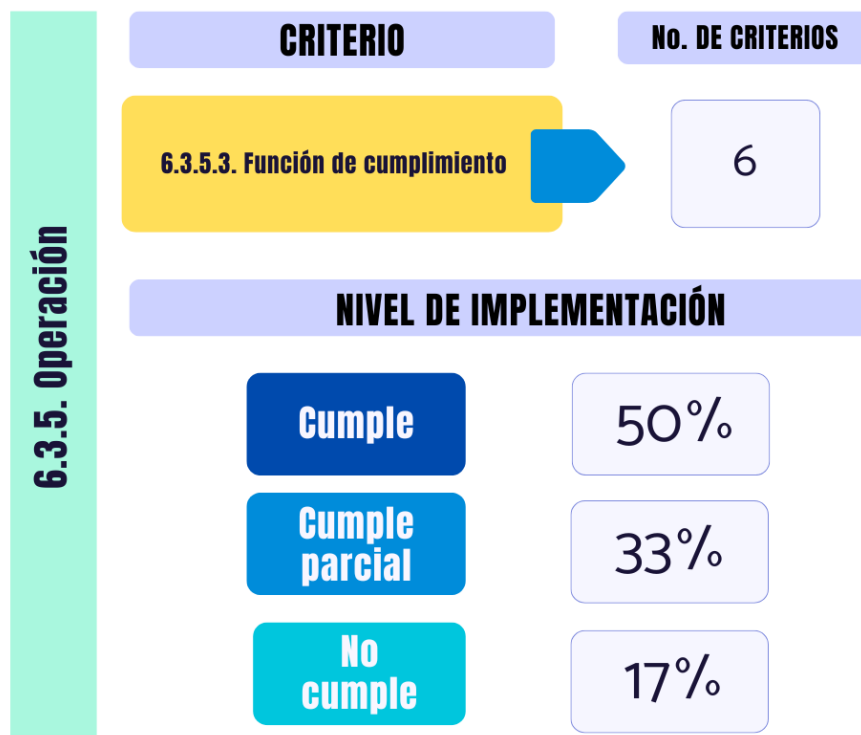


Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

En el nivel de debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes, bajo el marco del criterio de operación, la Entidad se encuentra documentando los instructivos de debida diligencia y el reporte de operaciones sospechosas, en estos documentos se encuentran inmersos temas relacionados con los lineamientos para los casos en los que la contraparte cuente con Personas Expuestas Políticamente, el procedimiento y listas de verificación para la consulta de las contrapartes, el procedimiento relacionado con la verificación de la identidad y evaluación del historial de la contraparte, toma de decisiones basada en los resultados de la debida diligencia, tratamiento de los hallazgos y las "posdebida diligencia", lineamientos para informar a las autoridades los hallazgos (UIAF o Fiscalía).

Es importante mencionar, que estos documentos se encuentran en construcción, sin embargo, el instructivo de debida diligencia, se encuentra relacionado en el componente transversal del PTEP, el cual fue aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño.

Grafica No. 11: Nivel de implementación del criterio 6.3.5



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

Bajo el criterio de operación del SIGRIP, se evaluó la implementación de la función de cumplimiento, determinados en la Guía para la Gestión del Riesgo en Entidades Públicas en su versión 7 del DAFP.

Como resultado de la evaluación, se evidenció que la Entidad cuenta con un cargo en la planta de personal experto G3 grado 8, adscrito al despacho de Presidencia, el cual describe como propósito principal en el manual de funciones: “Asesorar el desarrollo de los planes, programas y proyectos que le sean asignados por el Presidente y liderar los procesos establecidos en materia de transparencia y anticorrupción de conformidad con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.”

Asimismo, dentro de las 15 funciones asignadas al cargo, la No. 2 establece:

“Ejecutar bajo la dirección del Presidente de la Entidad las políticas y estrategias en materia de transparencia y lucha contra la corrupción dentro de la Entidad.”

Si bien esta función y el propósito para este cargo guarda relación de manera general con la función de cumplimiento del SIGRIP, se evidenció que el Manual de Funciones y demás documentos institucionales aún no incorporan de manera expresa la totalidad de las responsabilidades previstas para dicho rol.

En este sentido, se recomienda revisar y, de ser procedente, actualizar el Manual Específico de Funciones o el instrumento institucional que formalice la asignación de la función de cumplimiento, de manera que se incluyan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto.
- Evaluar el SIGRIP y presentar, en la periodicidad que se establezca, los resultados de la evaluación a la Alta Dirección.
- Revisar y recomendar la implementación de los lineamientos que el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Unidad de Información y Análisis Financiero, y las entidades de control, expidan en temas relacionados con la gestión del riesgo.
- Promover la adopción de correctivos del SIGRIP y adoptar aquellos que estén dentro de su competencia.
- Articular con las dependencias correspondientes las gestiones pertinentes para la operatividad del SIGRIP, así como el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de cumplimiento y gestión del riesgo.
- Proponer a la Alta Dirección la actualización de los elementos del SIGRIP y velar por su comunicación oportuna a todas las partes interesadas.
- Colaborar con el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos que requiera el SIGRIP y aplicarlos según corresponda.
- Establecer los lineamientos institucionales para la aplicación proporcional basada en riesgos de los mecanismos de debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes.
- Elaborar y someter a aprobación de la Alta Dirección, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones inusuales y sospechosas.
- Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, a la Fiscalía General de la Nación o a la autoridad que corresponda, las operaciones intentadas o sospechosas que se hayan identificado conforme a los criterios definidos y el procedimiento institucional adoptado.

De igual forma, se evidenció que la Entidad aún no ha documentado los requisitos mínimos que debe cumplir el servidor designado para ejercer la función de cumplimiento. Por tal motivo, se recomienda incorporar aspectos relacionados con la idoneidad del cargo, entre ellos:

- Ausencia de investigaciones disciplinarias, fiscales o penales que comprometan el ejercicio de sus funciones.
- Resultados satisfactorios en las evaluaciones de desempeño.
- Cumplimiento oportuno de las obligaciones relacionadas con la declaración de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicionalmente, se recomienda validar la pertinencia de realizar actualizaciones a la Resolución 20236010003795² del 31 de marzo de 2023, así como también articularlos con los lineamientos del numeral 6.3.5.3³ del SIGRIP.

Durante la entrevista de auditoría realizada el 18 de junio de 2026, la Administración informó que los aspectos relacionados con la gestión de conflictos de interés serán desarrollados a través del Manual de Relacionamiento y que la documentación de la función de cumplimiento se encuentra en proceso de elaboración. No obstante, considerando que el cargo de Experto G3 grado 08 tiene asignadas otras responsabilidades institucionales, se recomienda definir e implementar mecanismos orientados a prevenir, identificar, declarar y gestionar los potenciales conflictos de interés que puedan presentarse en el ejercicio de las otras funciones asignadas en este cargo.

En materia de capacitaciones o charlas relacionadas con la formación de la función de cumplimiento, la Entidad realizó jornadas de socialización los días 17 y 23 de junio de 2026, sobre la actualización de la metodología para la gestión integral del riesgo y divulgó información a través de boletines institucionales.

Sin embargo, se debe asegurar por parte de la Entidad que, el servidor con la asignación de las funciones de cumplimiento reciba la formación relacionada con gestión de riesgos, transparencia, integridad, sistemas de gestión antisoborno, antifraude y de cumplimiento; y los lineamientos de la Política Nacional Antilavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Se recomienda documentar los lineamientos establecidos para la formación permanente del servidor que se asigne para la función de cumplimiento y contar con los registros y evidencias pertinentes de esta formación.

Finalmente, durante la evaluación no se evidenció el reporte a la Secretaria de Transparencia sobre la actualización de los datos del servidor que actualmente tiene la función de cumplimiento. Se recomienda verificar si se informó a la Secretaria de Transparencia la actualización de los datos del servidor que asumió la función de cumplimiento en la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra en su proceso de implementación del SIGRIP, es pertinente que se fortalezcan los siguientes aspectos:

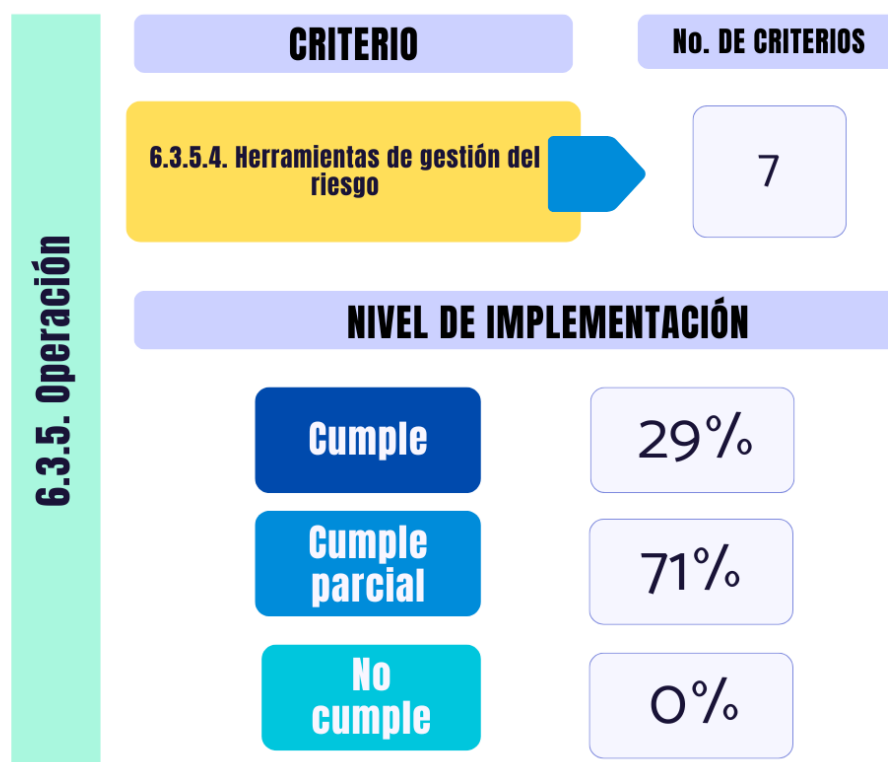
- La formalización integral de la función de cumplimiento, incorporando los aspectos previstos en la Guía para la Gestión del Riesgo en Entidades Públicas – Versión 7.
- La definición y documentación del perfil, requisitos e idoneidad del servidor designado para ejercer dicha función.

² “Por la cual se reorganiza el Equipo de Trabajo para la Transparencia y lucha contra la corrupción de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otros aspectos”

³ Lineamientos establecidos en el Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas versión 7 -2025 Capitulo del SIGRIP.

- La implementación de mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés derivados del ejercicio de las demás funciones del cargo experto G3-08.
- La estructuración y documentación de un programa de formación permanente para el servidor responsable de la función de cumplimiento.
- La actualización de la Resolución No. 20236010003795 de 2023, en articulación con los lineamientos vigentes del SIGRIP, considerando que el modelo incorpora la función de cumplimiento, y lo que se encuentra vigente corresponde al oficial de transparencia.
- La actualización de los datos ante la Secretaria de Transparencia relacionados con el servidor que asume la función de cumplimiento en la Entidad.

Grafica No. 12: Nivel de implementación del criterio 6.3.5



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

En el nivel de herramientas de gestión del riesgo, bajo el marco del criterio de operación, la Entidad cuenta con el manual de relacionamiento (TPSC-M-002) y el procedimiento de gestión de denuncias (TPSC-P-005).

Se encuentra en actualización la política de la gestión del riesgo de la Entidad, incorporando información relacionada con Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Contra la Financiación de la

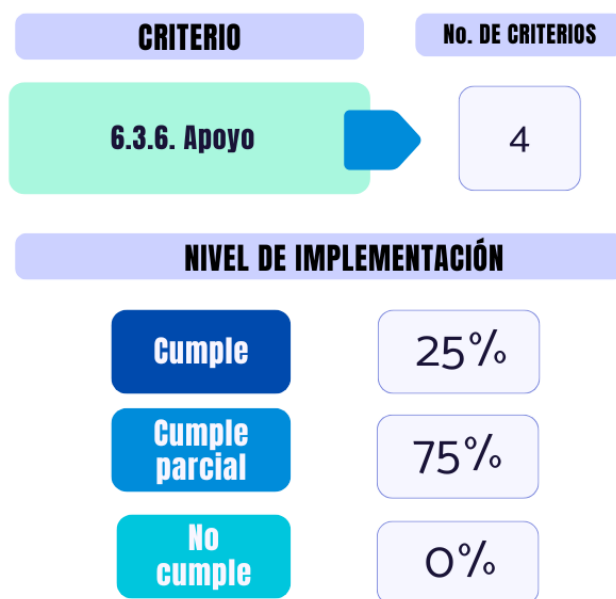
Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Además, se está revisando la integración de la Política de la gestión del riesgo con la política de gestión antisoborno e incorporando lo relacionado con antifraude.

Asimismo, se encuentra en proceso de documentación el Instructivo relacionado con el reporte de operaciones sospechosas.

Actualmente, la Entidad cuenta con acciones relacionadas con la actualización y monitoreo del SIGRIP, en la temática de “gestión de riesgos” del componente programático del PTEP.

F. MONITOREO, EVALUACIÓN, AUDITORÍA Y MEJORA

Grafica No. 13: Nivel de implementación del criterio 6.3.6



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas – versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

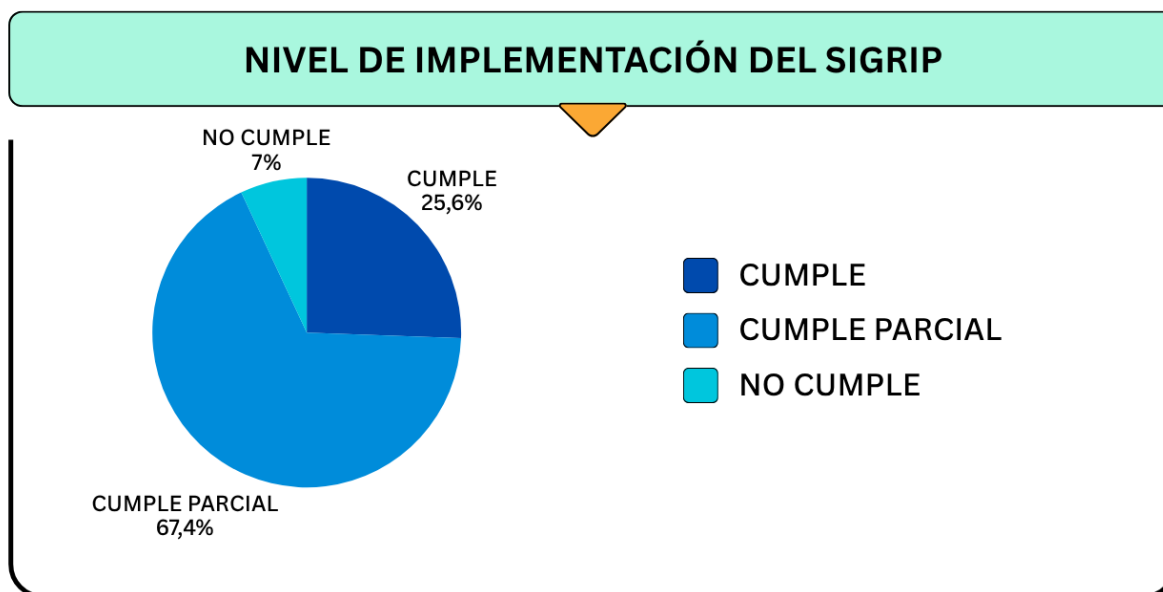
En el criterio asociado a monitoreo, evaluación, auditoría y mejora, la Entidad estableció lineamientos relacionados con la periodicidad y el monitoreo que realiza la primera línea de defensa con respecto a los riesgos de gestión y cumplimiento en el instructivo metodológico para la administración de riesgos de gestión – fiscales (SEPG-I-015), se requiere realizar la actualización pertinente sobre toda la información relacionada con los riesgos que se gestionan a través del SIGRIP (denominada cumplimiento en la Entidad).

Adicional a lo anterior, la Entidad cuenta con KRI para medir y analizar los monitoreos de los riesgos documentados actualmente por la Entidad. No obstante, desde el rol de segunda línea de defensa, la evaluación de la gestión del riesgo implica determinar el cumplimiento de los objetivos definidos para el SIGRIP y de cada uno de sus elementos.

De igual manera, se bien se encuentra establecido el procedimiento asociado a la “Construcción de mapas, seguimiento y monitoreo de los riesgos de gestión institucionales” (SEPG-P-011), se deben actualizar los lineamientos relacionados con el reporte de monitoreos, evaluaciones y auditorías y los planes de mejoramiento establecidos a partir de los hallazgos o no conformidades que se identifiquen con el fin de determinar el proceso de mejora para el SIGRIP.

Como resultado del ejercicio de evaluación, a continuación, se presenta la gráfica que resume el nivel de implementación del SIGRIP, construida a partir de los resultados obtenidos en los 43 criterios evaluados. Esta representación permite visualizar el desempeño alcanzado por la Entidad en la implementación del Sistema:

Grafica No. 14: Nivel de implementación del SIGRIP



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - versión 7 de 2025 contrastada con las evidencias suministradas.

Los resultados obtenidos reflejan avances en la implementación del SIGRIP; sin embargo, el predominio de criterios con cumplimiento parcial (67,4 %) evidencia que el Sistema aún se encuentra en proceso de consolidación. En este sentido, resulta necesario fortalecer los mecanismos implementados para cerrar las brechas identificadas y asegurar el cumplimiento integral de los requisitos definidos en los lineamientos del SIGRIP, atendiendo los términos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.⁴

⁴ En relación con los elementos, procedimientos y controles mínimos para la gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), estos tendrán una implementación progresiva de conformidad con los

Con base en los resultados obtenidos, se recomienda formular e implementar un plan de fortalecimiento orientado a atender las situaciones identificadas en los criterios evaluados, priorizando aquellos con cumplimiento parcial y sin cumplimiento. Lo anterior, con el fin de consolidar la implementación del SIGRIP, dar cumplimiento a los lineamientos establecidos y fortalecer la gestión de los riesgos para la integridad en la Entidad.

5.3 Evaluación del aspecto clave de éxito “Gestión de cumplimiento” - Mapa de aseguramiento.

En el marco de la evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, la Oficina de Control Interno verificó el aspecto clave de éxito denominado "Gestión de cumplimiento", definido por la Entidad dentro del Mapa de Aseguramiento como uno de los mecanismos de coordinación de las funciones de aseguramiento de la segunda y tercera línea de defensa.

La revisión evidenció que la Entidad ha documentado diferentes funciones de aseguramiento orientadas a la gestión de los riesgos de cumplimiento, asignando responsabilidades al GIT de Planeación, al Equipo de Transparencia, al Comité Estructurador, al Oficial de Transparencia, quienes desarrollan actividades relacionadas con:

- Auditorías internas al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- Seguimiento a denuncias por presuntos hechos de corrupción.
- Monitoreo de riesgos de cumplimiento.
- Seguimiento a procesos contractuales estratégicos.
- Gestión de alertas relacionadas con corrupción, fraude y soborno.
- Presentación de resultados ante los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y de Coordinación de Control Interno.

No obstante, durante la evaluación se observó que las funciones de aseguramiento definidas en este aspecto clave de éxito se concentran principalmente en el seguimiento al Sistema de Gestión Antisoborno y a los riesgos de cumplimiento asociados a corrupción y soborno. En consecuencia, no se evidencia que el mapa de aseguramiento incorpore de manera integral los componentes, estrategias y mecanismos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública, limitando la visión integral que debe proporcionar el mapa de aseguramiento sobre la gestión institucional de la transparencia y la integridad.

Así mismo, se identificó que el aspecto clave de éxito denominado "Gestión de cumplimiento" no refleja de manera suficiente el alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública, toda vez que los atributos de la función de aseguramiento corresponden principalmente a mecanismos de control específicos y no

lineamientos que se impartirán en la Guía para la Gestión Integral de Riesgos, versión 7, próxima a emitirse en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública. Por lo tanto, a partir de la publicación de la versión actualizada de la Guía, las entidades adoptarán diligentemente los lineamientos allí señalados. En consecuencia, de manera exclusiva respecto de la temática gestión del riesgo, el término perentorio iniciará a contar desde el momento en que se publique la nueva versión de la Guía para la Gestión Integral de Riesgos.

permiten visualizar de forma articulada el aseguramiento sobre los diferentes componentes que integran el Programa.

Desde la metodología del Mapa de Aseguramiento del DAFP, el aspecto clave de éxito debería corresponder a un objetivo estratégico que debe establecer la Entidad en su plan de acción, mientras que la gestión de cumplimiento constituye realmente una función de aseguramiento desarrollada por la segunda línea de defensa. Ese ajuste conceptual fortalecería la coherencia metodológica del mapa de aseguramiento y facilitaría la identificación de las coberturas de aseguramiento frente a los riesgos estratégicos de integridad.

En este sentido, es necesario redefinir el aspecto clave de éxito, orientándolo hacia la Estrategia de Lucha contra la Corrupción o el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el fin de ampliar el alcance del aseguramiento y fortalecer la visión integral de los riesgos de corrupción y de integridad.

La Oficina de Control Interno concluye que la Entidad dispone de funciones de aseguramiento claramente asignadas para la gestión de cumplimiento, las cuales evidencian coordinación entre diferentes instancias de la segunda línea de defensa y mecanismos periódicos de reporte a la Alta Dirección. No obstante, el diseño actual del aspecto clave de éxito presenta oportunidades de fortalecimiento, debido a que su alcance se encuentra orientado principalmente al Sistema de Gestión Antisoborno y a determinados riesgos de cumplimiento, sin integrar de manera explícita los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública ni reflejar una visión consolidada de los riesgos asociados a la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción.

En consecuencia, el mapa de aseguramiento podría limitar la capacidad de la Alta Dirección para obtener una visión integral del estado de implementación y efectividad del Programa, así como para identificar posibles duplicidades, vacíos de aseguramiento o riesgos que no estén siendo objeto de monitoreo por las diferentes líneas de defensa.

Con el propósito de fortalecer el aspecto clave de éxito asociado al mapa de aseguramiento, la Oficina de Control Interno recomienda:

- Revisar y redefinir el aspecto clave de éxito "Gestión de cumplimiento", orientándolo hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública o la Estrategia de Lucha contra la Corrupción, de manera que represente integralmente los objetivos de transparencia, integridad y prevención de la corrupción definidos por la Entidad.
- Actualizar el mapa de aseguramiento incorporando funciones de aseguramiento que cubran todos los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública, identificando claramente las responsabilidades de cada línea de defensa.
- Fortalecer la articulación entre la gestión de riesgos, el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Sistema de Gestión Antisoborno y el Sistema de Control Interno, de manera que las funciones de aseguramiento permitan evaluar integralmente la gestión de los riesgos para la integridad pública.
- Consolidar mecanismos de reporte integrados para la Alta Dirección que permitan analizar, en un único escenario, los resultados derivados del seguimiento a los riesgos para integridad pública, la gestión de

denuncias, el Sistema de Gestión Antisoborno y el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, fortaleciendo la toma de decisiones basada en riesgos.

6. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Como resultado del presente ejercicio de auditoría se identificaron 2 hallazgos que requieren la formulación e implementación de un Plan de Mejoramiento por parte del administrador del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en su calidad de segunda línea de defensa (Grupo Interno de Trabajo de Planeación).

Para la atención de los hallazgos identificados, el responsable deberá formular y remitir a la Oficina de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación del presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento "Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas" (EVCI-P-007).

Se recomienda que la formulación de las acciones de mejora esté soportada en un análisis de causa raíz, con el fin de establecer acciones correctivas que atiendan las causas que originaron los hallazgos y contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y de la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública.

6.1 Hallazgo 1: Incumplimiento de responsabilidad del administrador del PTEP

En la verificación de las actas del Comité de Gestión y Desempeño de la vigencia 2025, no se evidenciaron reportes de seguimiento del PTEP y tampoco se reportaron incumplimientos de actividades al Comité de Gestión y Desempeño de la vigencia 2025, para realizar los ajustes pertinentes, teniendo en cuenta que se ejecutó en el 2025, el 47% de lo programado para el cumplimiento de la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción.

Lo anterior incumple lo establecido en Anexo técnico - componente transversal - Acción supervisión, monitoreo y administración - Responsabilidad del administrador del PTEP, la cual contempla *“Presentar al Comité de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del PTEP”*.

Esta situación refleja debilidades en la apropiación e implementación de los lineamientos definidos en el Anexo Técnico del PTEP y en la aplicación de las responsabilidades establecidas por la Entidad para la administración y seguimiento del Programa.

Como consecuencia, se incrementa el riesgo de que las desviaciones en la ejecución de la estrategia de lucha contra la corrupción no sean identificadas, analizadas y gestionadas oportunamente, afectando el cumplimiento del componente programático y la efectividad de los mecanismos de la Entidad para la prevención de la corrupción.

6.2 Hallazgo 2. Articulación de la estrategia de lucha contra la corrupción con la planeación estratégica y plan de acción de la Entidad.

En la revisión efectuada al Plan de Acción Institucional correspondiente a la vigencia 2026⁵, se verificó que este no incorpora acciones asociadas al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, específicamente las relacionadas con la estrategia de lucha contra la corrupción, por lo que no fue posible establecer la articulación entre las acciones definidas en el componente programático del Programa y la planeación institucional.

Lo anterior incumple lo establecido en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, Etapa de Ejecución, el cual dispone:

"En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Monitoreo, deberán garantizar que las acciones del Programa estén contempladas en el Plan de Acción."

Esta situación limita la integración del Programa de Transparencia y Ética Pública con la planeación institucional, orientando su seguimiento únicamente al cumplimiento operativo de las actividades definidas en el componente programático y dificultando la evaluación de su contribución al logro de los objetivos institucionales en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

6.3 Recomendaciones

Como resultado de la evaluación independiente realizada al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, la Oficina de Control Interno recomienda a la segunda línea de defensa y a las dependencias responsables de su implementación:

- Fortalecer la administración del Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando el cumplimiento integral de las responsabilidades asignadas al administrador del Programa, especialmente en lo relacionado con el seguimiento periódico, la presentación de informes al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el análisis de desviaciones y la formulación oportuna de propuestas de ajuste que permitan asegurar la efectividad del PTEP.
- Articular el Programa de Transparencia y Ética Pública con la planeación estratégica de la Entidad, incorporando las acciones del componente programático en el Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Anexo Técnico del PTEP, asegurando la trazabilidad entre los objetivos estratégicos, las metas institucionales, los indicadores y las actividades orientadas a la prevención de la corrupción.
- Realizar los ajustes pertinentes en la estructura del componente programático con el fin de implementar las acciones estratégicas adecuadas, obedeciendo lo establecido en el Anexo Técnico del PTEP.

⁵ Publicado en la página web de la Entidad en el vínculo: https://www.an.gov.co/sites/default/files/plan_de_accion_2026.xlsx

- Verificar los ajustes a realizar al PTEP para la vigencia 2026 y presentarlos al Comité de Gestión y Desempeño, informando las debidas justificaciones con respecto a los ajustes y su impacto en la ejecución de estas acciones bajo el marco de la estrategia de lucha contra la corrupción.
- Concluir la formalización, adopción y socialización de los documentos metodológicos asociados al PTEP y al SIGRIP, garantizando que los instrumentos referenciados en el componente transversal correspondan a documentos oficialmente aprobados y vigentes, facilitando su aplicación por parte de las líneas de defensa.
- Fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, priorizando el cierre de las brechas identificadas durante la evaluación, particularmente en materia de planificación, documentación metodológica, identificación y valoración de riesgos para la integridad, debida diligencia, función de cumplimiento, monitoreo y mejora continúa, en el tiempo establecido por el DAFP.
- Revisar y, de ser procedente, actualizar el Manual Específico de Funciones o el instrumento institucional que formalice la asignación de la función de cumplimiento.
- Incorporar aspectos relacionados con la idoneidad del cargo, para las funciones de cumplimiento.
- Validar la pertinencia de realizar actualizaciones a la Resolución 20236010003795 del 31 de marzo de 2023, así como también articularlos con los lineamientos del numeral 6.3.5.3 del SIGRIP.
- Definir e implementar mecanismos orientados a prevenir, identificar, declarar y gestionar los potenciales conflictos de interés que puedan presentarse en el ejercicio de las otras funciones asignadas al cargo que asume la función de cumplimiento.
- Documentar los lineamientos establecidos para la formación permanente del servidor que se asigne para la función de cumplimiento y contar con los registros y evidencias pertinentes de esta formación.
- Actualizar de los datos ante la Secretaria de Transparencia relacionados con el servidor que asume la función de cumplimiento en la Entidad.
- Consolidar el Mapa de Aseguramiento bajo un enfoque integral de gestión de la transparencia y la integridad, revisando el aspecto clave de éxito denominado "Gestión de cumplimiento", con el propósito de ampliar la cobertura de las funciones de aseguramiento sobre todos los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública y fortalecer la coordinación entre las líneas de defensa.
- Establecer mecanismos periódicos de evaluación de la efectividad del Programa, mediante indicadores de desempeño y resultado que permitan medir no solo el cumplimiento de las actividades programadas, sino también su contribución al fortalecimiento de la transparencia, la integridad institucional y la prevención de la corrupción.
- Atender con oportunidad los requerimientos de información realizados por la Oficina de Control Interno bajo el marco del ejercicio de evaluación independiente que realiza.

6.4 Conclusiones

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada al Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP, la Oficina de Control Interno concluye que la Agencia Nacional de Infraestructura ha adelantado acciones orientadas a la implementación de los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022 y en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, evidenciándose avances en la definición de la estructura de administración del Programa, la asignación de responsabilidades a las líneas de defensa, la formulación del componente programático y el inicio de la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP.

No obstante, la evaluación evidenció un nivel de cumplimiento del 47 % en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP durante la vigencia 2025, resultados que inciden en su nivel de madurez y limitan la implementación integral de los lineamientos establecidos para su administración, monitoreo, seguimiento y evaluación. En particular, se identificaron debilidades relacionadas con el ejercicio de supervisión por parte del administrador del PTEP, la incorporación de las acciones del Programa en el Plan de Acción Institucional, la formalización de instrumentos metodológicos, la articulación entre la gestión del riesgo para la integridad y los procesos de planeación, así como la consolidación del Mapa de Aseguramiento bajo un enfoque integral de transparencia e integridad.

Al respecto, se configuro una limitación en el alcance de la auditoría, teniendo en cuenta que no se suministró por parte del GIT de Planeación, la completitud de las evidencias solicitadas para validar el cumplimiento de la Estrategia de Lucha Contra la Corrupción.

Respecto a la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP, la evaluación permitió establecer que la Entidad presenta un nivel de implementación en proceso de consolidación, evidenciado que, el 26 % de los criterios evaluados cumplen plenamente, el 67 % presentan cumplimiento parcial y el 7, % no cumplen, lo que demuestra avances importantes en la incorporación de los lineamientos metodológicos, aunque aún persisten brechas que requieren ser atendidas para alcanzar una implementación integral del Sistema.

Como fortaleza, se destaca el compromiso de la Entidad con el fortalecimiento de la gestión de la integridad pública, reflejado en la actualización de la Política de Gestión Integral del Riesgo, la designación de la función de cumplimiento, el desarrollo de instrumentos asociados al SIGRIP, la asignación de recursos para su implementación y el desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización dirigidas a fortalecer la cultura de gestión del riesgo para la integridad.

Con fundamento en las evidencias obtenidas durante la auditoría, se concluye que el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Agencia Nacional de Infraestructura presenta un nivel de cumplimiento parcial frente a los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022 y su Anexo Técnico. Si bien la Entidad ha implementado elementos estructurales y operativos para su desarrollo, persisten debilidades en la administración, articulación, seguimiento y consolidación de algunos componentes que requieren ser fortalecidos para garantizar la implementación integral y la efectividad del Programa.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Auditoría al Programa de Transparencia y
Ética Pública -PTEP**



Elaboró informe: Auditor Oficina de Control Interno – **Yuly Andrea Ujueta Castillo**

Revisó y aprobó informe: Jefe de Oficina de Control Interno - **Judith Alejandra Vargas López**